



DIPLOMADO EN **COMERCIO EXTERIOR** PARA GESTIÓN DE EXPORTACIONES

✉ tlc@tlcasociados.com.mx

🌐 www.tlcasociados.com.mx

📞 Tijuana | 664 634 0189 / 664 682 3901

📞 CDMX | 55 5280 3267

• Mtro Oscar Navarrete Javier

Exportación

Es el intercambio de bienes y servicios entre países fundamentado en el cumplimiento de regulaciones nacionales e internacionales que rigen la actividad.



Tipos de Exportación

La manera en como se desea ingresar al país de destino



- Indirecta
- Directa
- Concertada o Agrupada
- Definitivas
- Temporal

Regímenes Aduaneros

Las mercancías que se introduzcan o se extraigan del territorio nacional, se podrán destinar a algunos de los siguiente regímenes aduaneros:



Definitivos

- Importación
- **Exportación**



Temporal

- De importación.
 - a) Para retornar al extranjero en el mismo estado.
 - b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
- **De exportación.**
 - a) **Para retornar al país en el mismo estado.**
 - b) **Para elaboración, transformación o reparación.**

Artículo 90 Ley Aduanera

Definiciones Ley Aduanera



● Mercancías

Mercancías, los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particula

● Impuestos al Comercio Exterior

Impuestos al comercio exterior, los impuestos generales de importación y de exportación conforme a las tarifas de las leyes respectivas

● Despacho Aduanero

El conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos

Artículo 2 y 35 Ley Aduanera

Definiciones Ley Aduanera



● Tipos de Tráfico de Mercancías

Las mercancías podrán introducirse al territorio nacional o extraerse del mismo mediante el tráfico marítimo, terrestre, ferroviario, aéreo y fluvial, por otros medios de conducción y por la vía postal.

● Pedimento

La declaración en documento electrónico, generada y transmitida respecto del cumplimiento de los ordenamientos que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, en la que se contiene la información relativa a las mercancías, el tráfico y régimen aduanero al que se destinan, y los demás datos exigidos para cumplir con las formalidades de su entrada o salida del territorio nacional

Artículo 2 y 11 Ley Aduanera

Documentos Esenciales

01

RFC

02

e.firma

03

Opinión de
Cumplimiento

04

Registros IMPI

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Es una clave compuesta alfanumérica que el gobierno utiliza para identificar a las personas físicas y morales que practican alguna actividad económica en nuestro país.

Estructura de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes

Persona moral

Estructura

La clave de Registro Federal de Contribuyentes asignada a las personas morales se compone de doce dígitos.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
E	X	T	9	9	0	1	0	1	N	I	4
Tres primeras letras de las tres primeras palabras de la denominación.			Año		Mes		Día		Tres caracteres diferenciadores únicos.		

Denominación

Fecha de creación

Homoclave

Estructura de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes

Persona física

Estructura

La clave de Registro Federal de Contribuyentes asignada a las personas físicas se compone de trece dígitos.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
X	E	X	T	9	9	0	1	0	1	N	I	4
Letra inicial	Vocal inicial	Letra inicial	Letra inicial	Año		Mes		Día		Tres caracteres diferenciadores únicos.		
Apellido			Nombre	Año		Mes		Día		Tres caracteres diferenciadores únicos.		
Paterno		Materno										

Nombre

Fecha de nacimiento

Homoclave

Firma electrónica (e.firma)

Es el conjunto único de datos y caracteres que identifica a una persona al realizar trámites y servicios ante el SAT y otras dependencias de la Administración Pública mexicana por medios electrónicos.

La e.firma tiene la validez de una firma autógrafa

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Es un reporte emitido por el SAT que te permite consultar de manera instantánea la situación del cumplimiento de tus obligaciones fiscales al momento de la consulta, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.



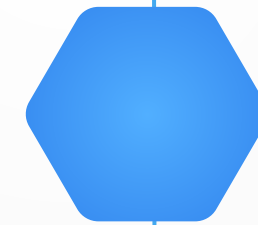
Opinión Positiva ¿como mantenerla?



RFC con estatus fiscal activo



Al corriente en la presentación de las declaraciones Anuales de ISR



No estar publicado en los Listados del 69-B



No tengas créditos fiscales firmes o exigibles

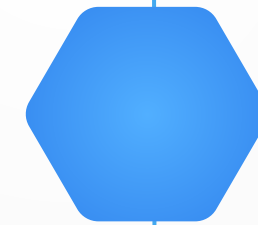
Opinión Positiva ¿como mantenerla?



Revocación de autorización para el pago a plazo



Contribuyente Localizado



No tener sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal



PM con fines no lucrativos, al corriente de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos y de las erogaciones

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Tiene una vigencia de tres meses para efecto de la obtención de estímulos o subsidios y **una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión en los demás casos.**

No constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados



Registrar marcas y patentes en el IMPI

Marcas



- El nombre comercial de tu empresa
- Las marcas de tus productos o servicios
- Las denominaciones de origen.
- Las denominaciones de origen

El costo es de \$3,126.41 pesos

El registro te da derecho al uso exclusivo en el territorio nacional por 10 años

Patentes

- Modelos de utilidad*
- Diseños industriales.
- Esquemas de trazado de circuitos integrados
- Secretos industriales

El costo es de \$4,500 pesos

El registro de una patente otorga el derecho exclusivo de explotación por un periodo de 20 años.

Padrón de Exportadores Sectoriales (PES)

¿Quiénes están obligados?

Las personas físicas y morales que deseen exportar mercancías del territorio nacional, de las consideradas en las fracciones arancelarias listadas en la fracción II del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

Fundamento

*Artículo 59 Fracción IV de la Ley Aduanera.

*Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior **Inscripción**

*Regla 1.3.14 de las Reglas Generales de Comercio Exterior
Mercancías



Sectores (PES)

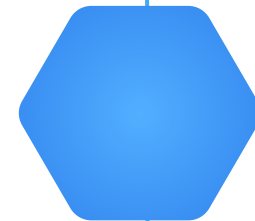


Sector 1. Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.

Sector 2. Cerveza.



Sector 3. Tequila.



Sector 4. Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos).

Sector 5. Bebidas alcohólicas destiladas (licores).



Sector 6. Cigarros y tabacos labrados.

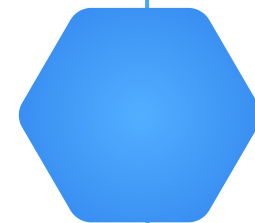
Sectores (PES)



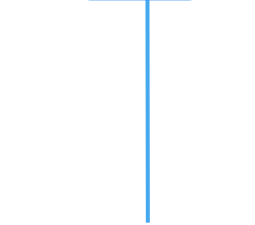
Sector 7. Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes.



Sector 8. Minerales de hierro y sus concentrados



Sector 9. Oro, plata y cobre.

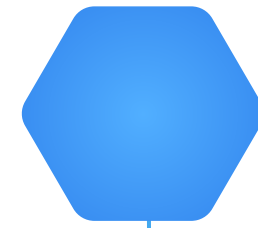


Sector 10. Plásticos.

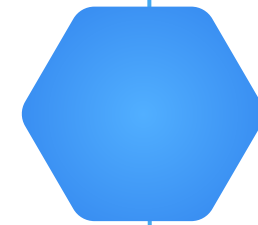


Sector 11. Caucho.

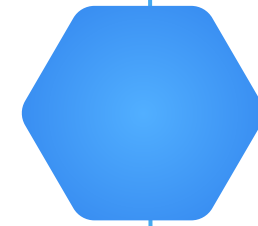
Sectores (PES)



Sector 12. Madera y papel.



Sector 13. Vidrio.



Sector 9. Oro, plata y cobre.



Sector 14. Hierro y acero.

Sector 15. Aluminio.

Padrón de Exportadores Sectoriales (PES)

Opciones de presentación

Digital

- En el Portal del SAT mediante un caso de aclaración

Presencial

- Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente.
- Oficialía de Partes de cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente

Por servicio de mensajería o correo certificado

Formato A6

Martes 16 de enero de 2024

DIARIO OFICIAL

A6.

 HACIENDA <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>		 SAT <small>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	
Autorización de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7.)			
LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:			
FECHA EN QUE SE PRESENTA:			
DÍA ____ MES ____ AÑO ____			
MARQUE CON UNA "X" EL TRÁMITE QUE SOLICITA:			
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN		DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN	
A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL SOLICITANTE.			

Ficha de Trámite 141/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- I. Escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se adjuntan a la solicitud y la veracidad de estos, adjuntando identificación oficial y, en su caso, instrumento protocolizado del poder general para actos de administración o de dominio.
- II. Sectores 1 “Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables”, 2 “Cerveza”, 3 “Tequila”, 4 “Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)”, 5 “Bebidas alcohólicas destiladas (licores)”, 6 “Cigarros y tabacos labrados” y 7 “Bebidas energéticas, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energéticas”, contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, deberás estar al corriente en la presentación de la “Declaración Informativa Múltiple del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios” (MULTI-IEPS) de la mercancía que desees exportar.
- III. Sector 8 “Minerales de hierro y sus concentrados”, contenido en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjuntar a tu solicitud:
 - a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona física o moral solicitante.
 - b) Copia del título de concesión minera otorgado por la SE o, en su caso, del contrato de explotación,

Directorio Digital de Exportadores



Finalidad

- Facilitar la vinculación con posibles compradores relevantes en el exterior.
- La preparación y difusión de eventos, foros, reuniones, ferias comerciales del sector y/o industria, dentro de México como en el extranjero
- La socialización de nuevas herramientas, sistemas, micrositos y/o instrumentos para la promoción comercial que se elaboren dentro de la Secretaría de Economía.

***Para formar parte del Directorio únicamente se debe de llenar el formulario de la SE**

LA IMPORTANCIA DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA



¿Que es la Clasifiación Arancelaria?

- 1** Es un proceso mediante el cual se asigna un código numérico a las mercancías importadas, exportadas o asignadas a otro régimen aduanero
- 2** Su propósito es identificar las mercancías para establecer impuestos, como aranceles y derechos correspondientes, así como aplicar regulaciones no arancelarias específicas a cada producto



Sistema Armonizado

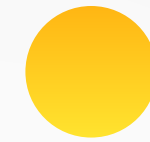
Es el sistema más utilizado para la clasificación arancelaria de las mercancías a nivel mundial. Esta nomenclatura internacional está basada en una clasificación de mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos.

La Organización Mundial de Aduanas (**OMA**), a través de su Comité del Sistema Armonizado, se encarga periódicamente (en promedio cada 5 años) de revisar el SA y de proponer las Enmiendas necesarias.

Criterios para Enmiendas



Avances tecnológicos



Patrones de Comercio

- Comercio escaso o nulo (eliminación)
- Incremento de flujos (identificación separada)
- Mercancías novedosas (creación de partidas y subpartidas)



Convenios internacionales



Aclaraciones



Reubicación de mercancías mal agrupadas



Sistema Armonizado en México

México es parte de la OMA desde el 8 de febrero de 1988.

Septima Enmienda entró vigor el 1 de enero de 2022

Septima Enmienda implementa los Números de Identificación Comercial (NICO's)

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE)

Tarifa de la LIGIE

LIGIE

1 Art 1.-Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE)

2 Art. 2 Reglas Generales y Complementarias para interpretarla

Estructura Actual de la TIGIE

Secciones	22
Capítulos	98
Partidas	1,235
Subpartidas	5,618
Fracciones Arancelarias	8,177
NICO	11,506

Estructura de la TIGIE

	Nombre de la Sección	Capítulo en el que Inicia	Nombre del Capítulo
Sección I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	1	Animales vivos
Sección II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	6	Plantas vivas y productos de la floricultura
Sección III	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES, VEGETALES O DE ORIGEN MICROBIANO, Y PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	15	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de
Sección IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS; PRODUCTOS, INCLUSO CON NICOTINA, DESTINADOS PARA LA INHALACIÓN SIN COMBUSTIÓN; OTROS PRODUCTOS QUE CONTENGAN NICOTINA DESTINADOS PARA LA ABSORCIÓN DE NICOTINA EN EL CUERPO HUMANO	16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos

Estructura de la TIGIE

	Nombre de la Sección	Capítulo en el que Inicia	Nombre del Capítulo
Sección V	PRODUCTOS MINERALES	25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
Sección VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos
Sección VII	PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39	Plástico y sus manufacturas
Sección VIII	PIELES, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA	41	Pieles (excepto la peletería) y cueros
Sección IX	MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA	44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
Sección X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTÓN Y SUS APLICACIONES	47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar

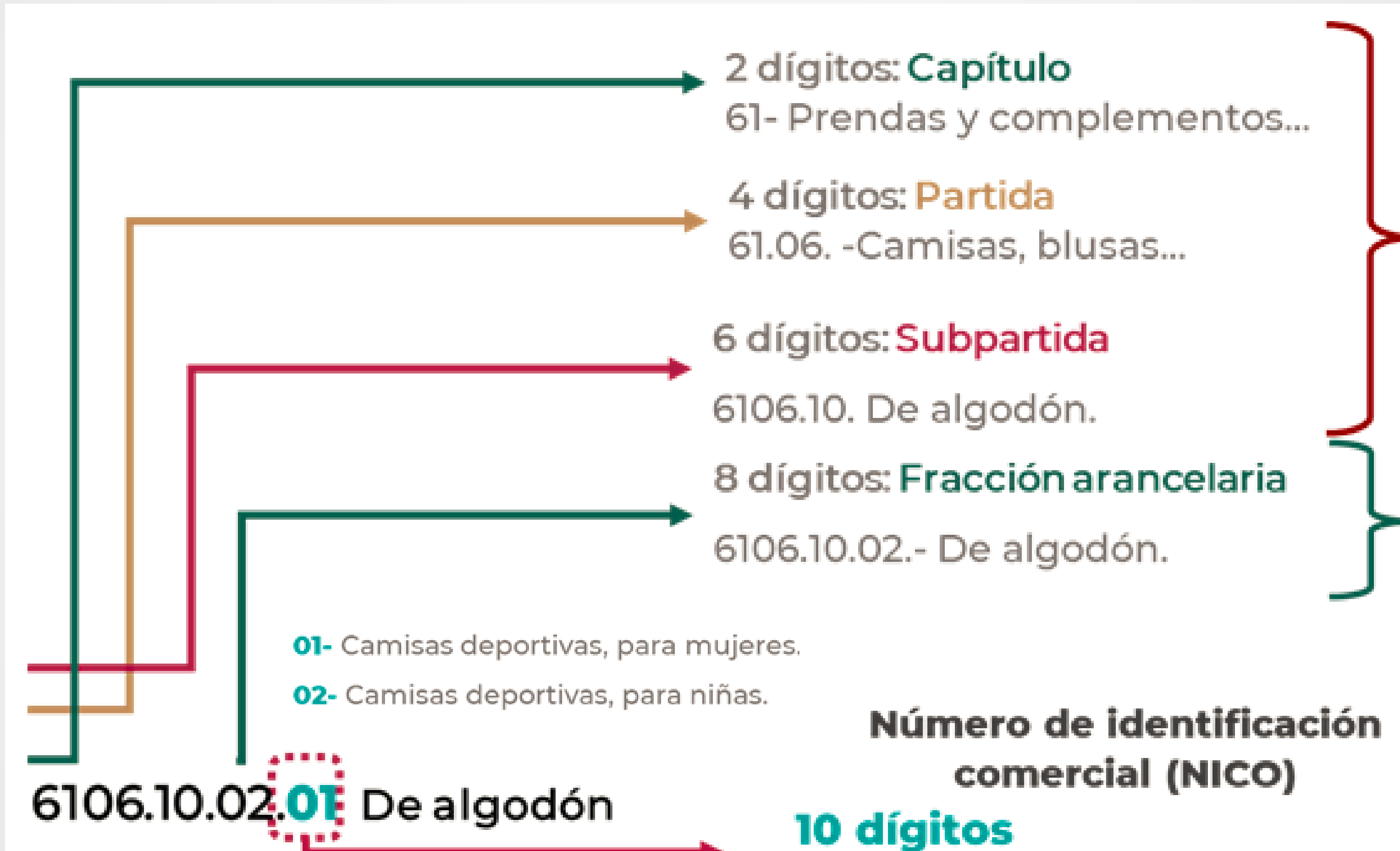
Estructura de la TIGIE

	Nombre de la Sección	Capítulo en el que Inicia	Nombre del Capítulo
Sección XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50	Seda
Sección XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO	64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos
Sección XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS	68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas
Sección XIV	PERLAS NATURALES (FINAS) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS	71	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
Sección XV	METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES	72	Fundición, hierro y acero
Sección XVI	MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN	84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Estructura de la TIGIE

	Nombre de la Sección	Capítulo en el que Inicia	Nombre del Capítulo
Sección XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE	86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación
Sección XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; APARATOS DE RELOJERÍA; INSTRUMENTOS MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS	90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
Sección XIX	ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	93	Armas, municiones, y sus partes y accesorios
Sección XX	MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS	94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
Sección XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES	97	Objetos de arte o colección y antigüedades
Sección XXII	OPERACIONES ESPECIALES	98	Operaciones especiales

Estructura de la Fracción Arancelaria con NICO



Ejemplo Velas y Veladoras

TIGIE 2022	NICO 2022	TIGIE 2020	NICO 2020	
34				Jabón, Agentes de Superficie Orgánicos, Preparaciones para Lavar, Preparaciones Lubrificantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Productos de Limpieza, Velas y Artículos Similares, Pastas para Modelar, Ceras para Odontología y Preparaciones para Odontología a Base de Yeso Fraguable
3406				Velas, cirios y artículos similares.
340600				Velas, cirios y artículos similares.
34060001	00	34060001	00	Velas, cirios y artículos similares.

Impuesto General de Importación	20% DOF: 07/06/2022
Impuesto General de Exportación	Ex.
Unidad de Medida	1 - KILO
IVA	16%

Fracción 34060001 Nico 00



Importancia de la Fracción Arancelaria

- **Determina los Impuestos al Comercio Exterior**
- **Determina las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA's)**

¿Quién es el Facultado para realizar la Clasificación Arancelaria?



Agente Aduanal

Es el responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información suministrados, de la determinación del régimen aduanero de las mercancías, **de su correcta clasificación arancelaria y de la exacta determinación del número de identificación comercial**, así como de asegurarse que el importador o exportador cuenta con los documentos que acrediten el cumplimiento de las RRNA´s



Autoridad

*Mediante una consulta la cual puede ser realizada por los importadores, exportadores, agentes aduanales, agencias aduanales, confederaciones, cámaras o asociaciones.

*Dictamen de clasificación (para facultades de comprobación)

TERMINOS COMERCIALES INCOTERMS





¿Que son los Incoterms

Son unas reglas obra de la Cámara de Comercio Internacional y que están reconocidas internacionalmente, que, sin ser ley: Definen los derechos y obligaciones de comprador y vendedor, y determinan cómo se asignan los costes y riesgos entre las partes.



Aspectos Importantes INCOTERMS



No tiene vinculación al contrato de transporte. Sólo vincula a comprador y vendedor



Da información sobre quien contrata / paga el transporte



Especifica el lugar de recolección y entrega de las mercancías



Indica el lugar de transmisión del riesgo



Define el reparto de los trámites documentales (despacho de aduanas)

INCOTERMS 2020

- 1** La versión que se encuentra vigente son los INCOTERMS 2020, sin embargo, la versión de 2010 sigue vigente y pueden ser utilizados.
- 2** Son creados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés)
- 3** Los INCOTERMS 2020 están conformados por 11 términos



Grupos de Incoterms 2020

01

Grupo E

- EXW | Ex Works

02

Grupo F

- FAS | Free Alongside Ship
- FCA | Free Carrier
- FOB Free On Board

03

Grupo C

- CFR | Cost and Freight
- CIF. Cost Insurance and Freight
- CIP | Carriage and Insurance Paid To
- CPT | Carriage Paid To

04

Grupo D

- DAP | Delivered at Place
- DPU | Delivered at Place Unloaded
- DDP | Delivered Duty Paid

Incoterms 2020 por Medios de Transporte

Cualquier Medio de Transporte



- EXW | Ex Works
- FCA | Free Carrier
- CPT | Carriage Paid To
- CIP | Carriage and Insurance Paid To
- DAP | Delivered at Place
- DPU | Delivered at Place Unloaded
- DDP | Delivered Duty Paid

Marítimo o Vías Navegables

- FAS | Free Alongside Ship
- FOB | Free On Board
- CFR | Cost and Freight
- CIF | Cost Insurance and Freight



EXW - En Fabrica



Flete: Instalaciones del Vendedor
Riesgo: Instalaciones del Vendedor

FOB - Libre a Bordo



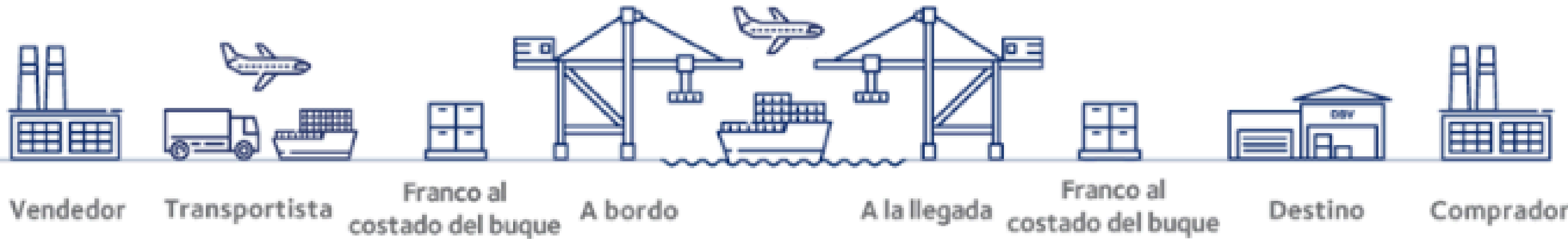
DESCRIPCIÓN Vendedor Transportista Franco al costado del buque A bordo A la llegada Franco al costado del buque Destino Comprador

FOB
Free on board

VENDEDOR			COMPRADOR		
VENDEDOR			COMPRADOR		
VENDEDOR			COMPRADOR		

Flete: A bordo del buque
Riesgo: A bordo del buque

DDP - Entrega con Derechos Pagados



DESCRIPCIÓN

Vendedor

Transportista

Franco al costado del buque

A bordo

A la llegada

Franco al costado del buque

Destino

Comprador

DDP
Delivered
Duty Paid

VENDEDOR	COMPRADOR
VENDEDOR	COMPRADOR
VENDEDOR	COMPRADOR

Flete: Destino
Riesgo: Destino

Punto a considerar antes de determinar el INCOTERM

- Lugar y fecha de salida de la mercancía
- Lugar y fecha de recepción de la mercancía
- Cantidades a transportar
- Importe de las mercancías
- Qué tipo de transporte se va a utilizar en el envío de la mercancía
- Qué tipo de transporte se va a utilizar en el envío de la mercancía

Punto a considerar antes de determinar el INCOTERM



Qué medidas de embalaje y etiquetado adecuado, así como medidas de seguridad hay que tener en cuenta para que la mercancía llegue en perfectas condiciones a destino final



En donde se transfiere el riesgo del seguro



Importe de las mercancías



Identificar si se conocen el procedimiento del Despacho de Mercancías en el país de destino

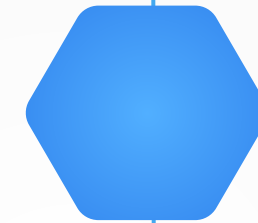
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y TRÁMITES DE EXPORTACIÓN



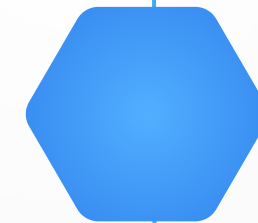
Documentos para el embarque



Factura



Lista de Empaque



Documentación expedida por el
transportista



Asegurar Mercancía*

Factura

Con la factura, el vendedor acredita la venta, el traslado de impuestos y los cambios en su inventario. A su vez, el comprador comprueba con ella la propiedad de la mercancía.

En México, la factura es conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y es emitida tanto por personas físicas como por personas morales.



Lista de empaque

Es un documento que permite al exportador, transportista, compañía de seguros, aduana y al comprador, identificar los bultos y su contenido para su transportación.

La lista de empaque debe realizarse de forma metódica a fin de que coincida con la factura; el exportador contará con un documento confiable, en caso de reclamaciones a la aseguradora.



La lista de empaque debe contener:

- La cantidad exacta de los artículos que contiene cada bulto y el tipo de embalaje.
- Los números y las marcas que lo identifiquen, mismos que deben coincidir con la factura, anotando la descripción de cada una de las mercancías que contiene.

Procura que la mercancía del mismo tipo vaya reunida y sea identificada con los mismos códigos, ya que esto simplifica y facilita la revisión de la aduana.

Documentación expedida por el transportista

La empresa transportista debe emitir una constancia antes de la embarcación de tu mercancía. Este documento se envía al importador en el país de destino.

La información que contiene esta constancia es:

- Nombre y dirección del remitente.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Mercancía que se transporta.
- Número de contenedores y/o cantidad de bultos.
- Lugar de origen-destino, entre otros.

Factores a considerar para elegir un transportista



- Cantidad de mercancía a enviar
 - Pequeña-----Empresas de Paquetería
 - Media o Grande----Carga consolidada o Contenedores
- Tipo de producto a exportar.
- Peso del producto.
- Volumen de la carga.
- Valor del producto y del embarque.
- Punto de origen y punto de destino.
- Tipo de empaque y embalaje.
- Frecuencia, rapidez, disponibilidad y accesibilidad en los diferentes modos de transporte.

Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM)

La Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM) es una herramienta que permite el envío de información a las autoridades competentes y organismos gubernamentales para cumplir con los requerimientos del comercio exterior.

Para llevar adelante todos tus trámites como exportador, es indispensable que tengas una cuenta en VUCEM. Entre los trámites que puedes realizar en la Ventanilla Única están:

- Pedimento de exportación.
- Comprobante de valor electrónico.
- Validación de Certificados de Origen.
- Solicitud de requisitos zoosanitarios, fitosanitarios y de sanidad acuícola para importación.



Asegura tu mercancía

El seguro incluye una serie de coberturas para indemnizar al asegurado por las pérdidas o daños materiales que sufran las mercancías durante su transporte.



Puede ser contratado por embarque específico o por un tiempo determinado que ampare todas las operaciones en ese periodo. Por lo general, un seguro tradicional cubre:

- Incendio.
- Explosión.
- Hundimiento.
- Colisión.
- Caída de aviones.
- Volcaduras.
- Descarrilamiento.

Pedimento

La declaración en documento electrónico, generada y transmitida respecto del cumplimiento de los ordenamientos que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, en la que se contiene la información relativa a las mercancías, el tráfico y régimen aduanero al que se destinan, y los demás datos exigidos para cumplir con las formalidades de su entrada o salida del territorio nacional, así como la exigida conforme a las disposiciones aplicables.

Formato Pedimento

PEDIMENTO					<i>Página 1 de N</i>
NUM. PEDIMENTO:					CERTIFICACIONES
T. OPER. CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:	
ADUANA E/S:		MEDIOS DE TRANSPORTE		VALOR DOLARES:	
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:	
				VALOR ADUANA:	
				PRECIO PAGADO/VALOR	
				COMERCIAL:	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR					
Clave en el RFC:			NOMBRE, DENOMINACION O RAZON		
SOCIAL:					
CURP:					
DOMICILIO:					
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES	
				EMBALAJES	
				OTROS	
				INCREMENTABLES	
VALOR DECREMENTABLES					

Formato Pedimento

CUADRO DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES
						EFFECTIVO
						OTROS
						TOTAL
DEPOSITO REFERENCIADO - LINEA DE CAPTURA						
						
0318 2IK7 98P1 0629 0292 1458						
PAGO ELECTRÓNICO						
						

Formato Pedimento

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.16., que contiene la información de los CFDI o documentos equivalentes que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NÚMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCULACIÓN	INCOTERM

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAÍS:
TRANSPORTISTA	Clave en el RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

CANDADOS

NÚMERO DE CANDADO						
1RA. REVISIÓN						
2DA. REVISIÓN						

Formato Pedimento

PARTIDAS															
	FRACCION	SUBD/ NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
	MARCA			MODELO			CÓDIGO PRODUCTO								



Anexo 22 RGCE

Instructivo para el llenado del pedimento

Esta conformado por 23 Apendices



- *Apendice 2 Claves del Pedimento
- *Apendice 7 Unidades de Medida
- *Apendice 8 Identificadores
- *Apendice 9 Regulaciones y Restricciones No Arancelarias
- *Apendice 14 Terminos de Facturación

APÉNDICE 2

CLAVES DE PEDIMENTO

RÉGIMEN DEFINITIVO

CLAVE	SUPUESTOS DE APLICACIÓN
A1 -IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DEFINITIVA.	*Salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado. *Exportación definitiva de mercancías que se retiren de recinto fiscalizado estratégico colindante o no colindante con la aduana.
D1 - RETORNO POR SUSTITUCIÓN.	*Retorno al país o al extranjero por sustitución de mercancías defectuosas derivadas de una importación o exportación definitiva.
L1 - PEQUEÑA IMPORTACIÓN DEFINITIVA. PEQUEÑA EXPORTACIÓN DEFINITIVA	Pequeña exportación en cruces fronterizos y aeropuertos, para mercancía cuyo valor en aduana no exceda el equivalente a 3,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o extranjera, declarando la fracción genérica 9901.00.01 o 9901.00.02, no debiendo estar sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias, y estando exentas del impuesto general de exportación, conforme a la TIGIE.
T1 - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.	Importación y exportación definitiva de mercancías por empresas de mensajería y paquetería.

APÉNDICE 7 UNIDADES DE MEDIDA

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	KILO
2	GRAMO
3	METRO LINEAL
4	METRO CUADRADO
5	METRO CÚBICO
6	PIEZA
7	CABEZA
8	LITRO
9	PAR
10	KILOWATT
11	MILLAR
12	JUEGO
13	KILOWATT/HORA
14	TONELADA
15	BARRIL
16	GRAMO NETO
17	DECENAS
18	CIENTOS
19	DOCENAS
20	CAJA
21	BOTELLA
22	CARAT

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1
AR – CONSULTA ARANCELARIA.	P	Declarar consulta sobre clasificación arancelaria a la autoridad competente.	Clave que corresponda de conformidad con lo siguiente: 1. Consulta en trámite. 2. Con resolución de clasificación.
EM – EMPRESA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.	G	Identificar a las empresas de mensajería y paquetería.	Clave de la empresa de mensajería y paquetería.
EO – EMISOR DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.	P	Declarar en operaciones de importación, el carácter del sujeto que certifica el origen de la mercancía, cuando se aplique trato arancelario preferencial al amparo de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio en el que el Estado mexicano sea parte.	Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente: 1. Productor/Exportador. 2. Importador. 3. Autoridad Extranjera.
MJ – OPERACIONES DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE MERCANCÍAS NO SUJETAS AL PAGO DE IGI E IVA.	G	Indicar para operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.5., en relación con la regla 3.7.36., fracción I, cuando el valor en aduana de las mercancías no es mayor a 50 dólares.	

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1
MJ - OPERACIONES DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE MERCANCÍAS NO SUJETAS AL PAGO DE IGI E IVA.	G	Indicar para operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.5., en relación con la regla 3.7.36., fracción I, cuando el valor en aduana de las mercancías no es mayor a 50 dólares.	
NS - EXCEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES SECTORIALES.	P	Identificar las mercancías exceptuadas del Anexo 10, apartado A	Cuando la modalidad de la mercancía no se encuentre descrita en el Anexo 10, apartados A o B.
TL - MERCANCÍA ORIGINARIA AL AMPARO DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	P	Declarar una preferencia arancelaria al amparo de un Tratado suscrito por México.	Clave del país, grupo de países o territorio de la Parte exportadora, Parte del Tratado suscrito por México, de conformidad con el Apéndice 4.